

### 300 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

*Resolución del 31 de julio de 1950<sup>29</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe ordinario anual de la Comisión Económica para Europa<sup>30</sup> correspondiente al período comprendido entre el 22 de mayo de 1949 y el 14 de junio de 1950,

*Recomienda* que se asignen los fondos necesarios con el fin de aplicar las decisiones aprobadas por la Comisión durante su quinto período de sesiones.

### 301 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

*Resolución del 7 de agosto de 1950<sup>31</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina,<sup>32</sup> que abarca el período comprendido entre el 15 de junio de 1949 y el 21 de junio de 1950, así como de la exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones de la Comisión presentada por el Secretario General;<sup>33</sup>

*Toma nota* de la exposición sobre el programa de trabajos y el orden de prioridad aprobados por la Comisión;

*Toma nota con aprobación* de la resolución aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su tercer período de sesiones, en que pide se estudien las formas y medios de desarrollar el comercio entre la América Latina y Europa sobre bases prácticas y de mutuo provecho;

*Invita* a los Gobiernos interesados a que faciliten todo lo posible dichos estudios, con objeto de que puedan formularse recomendaciones concretas en una próxima fecha;

*Toma nota* de la enmienda al artículo 42 del reglamento de la Comisión, por la que se incluye el portugués entre los idiomas oficiales de la Comisión;

*Aprueba* que se celebre el cuarto período de sesiones de la Comisión en la Ciudad de México (México), en el mes de mayo de 1951; y

*Recomienda* que se asignen los fondos necesarios para la puesta en práctica de las decisiones aprobadas por la Comisión en su tercer período de sesiones.

### 302 (XI). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

*Resolución del 8 de agosto de 1950<sup>34</sup>*

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que abarca el

<sup>29</sup> Véase la 398a. sesión del Consejo.

<sup>30</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/1674)*.

<sup>31</sup> Véase la 401a. sesión del Consejo.

<sup>32</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/1717 y E/1762)*.

<sup>33</sup> Véase el documento E/1717/Add.1.

<sup>34</sup> Véase la 403a. sesión del Consejo.

período comprendido entre el 6 de abril de 1949 y el 20 de mayo de 1950,<sup>35</sup> así como la exposición sobre las consecuencias financieras de las decisiones de la Comisión presentada por el Secretario General,<sup>36</sup> de conformidad con el artículo 33 del reglamento del Consejo;

*Toma nota* en particular del programa de trabajos de la Comisión expuesto en la Sección D de la Parte IV del informe; y

*Recomienda* que se asignen los fondos necesarios para ejecutar el programa de trabajo de la Comisión para el año 1951.

### 303 (XI). Informe de la Comisión de Derechos del Hombre (sexto período de sesiones)

*Resoluciones del 9 de agosto de 1950<sup>37</sup>*

A

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Derechos del Hombre sobre su sexto período de sesiones.<sup>38</sup>

B

*El Consejo Económico y Social,*

*Aprueba* la decisión de la Comisión de Derechos del Hombre de reducir de 13 a 12 el número de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

C

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* de que la Comisión de Derechos del Hombre considera que el proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre relativo a alguno de los derechos fundamentales del individuo y a ciertas libertades civiles esenciales constituye el primero de una serie de pactos y de medidas que habrán de aprobarse con el fin de abarcar en su totalidad la Declaración Universal de Derechos del Hombre;

*Toma nota*, además, de que la Comisión decidió proceder, en su séptimo período de sesiones, a examinar los pactos y medidas adicionales concernientes a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos y a otras categorías de derechos del hombre, y estudiar los artículos adicionales propuestos que figuran en el Anexo III del informe sobre su sexto período de sesiones, junto con cualesquiera otros artículos que anteriormente propongan los Gobiernos; y

*Aprueba* la decisión de la Comisión.

D

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que la Comisión de Derechos del Hombre, en su sexto período de sesiones, resolvió comenzar inmediatamente a preparar la ejecución de

<sup>35</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/1710)*.

<sup>36</sup> Véase el documento E/1710/Add.1.

<sup>37</sup> Véase la 404a. sesión del Consejo.

<sup>38</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/1681)*.